



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas..	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Miércoles 3 de enero de 1979

Núm. 2

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Resolución de esta Excm. Diputación Provincial por la que se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Delineante, vacante en esta Corporación, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Delineante, vacante en esta Diputación Provincial de Palencia, encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnico Administración Especial, clase Técnico Auxiliar, la cual está dotada con el nivel de proporcionalidad 6, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la Oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Delineante de 2.º grado o equivalente, debiendo determinar esta equivalencia la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación y Ciencia;

o estar en posesión de Diploma Oficial de Delineante.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones que exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en extracto.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de MIL pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de

instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal Calificador. — El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue; Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Jefe de la Sección de Arquitectura o un Funcionario Técnico de esta Corporación, un representante del Colegio Oficial, y Secretario, el de la Corporación o un Técnico de Administración en quien delegue, de no recavar para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la Oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del Estado el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Sistema de selección. — La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de Oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

1.º *Ejercicio.* — Dibujar a tinta el croquis de la planta que se facilite, con cálculo de superficies útiles construídas y esquemas de las instalaciones de electricidad y fontanería.

2.º *Ejercicio.* — Dibujar a tinta los croquis de fachada correspondientes a la planta del ejercicio anterior, desarrollando también la sección y detalle constructivo que se pida.

3.º *Ejercicio.* — Desarrollar una perspectiva, partiendo de los ejercicios anteriores.

El tiempo de cada ejercicio lo fijará el Tribunal, cada opositor vendrá provisto del material que considere más oportuno para desarrollar estos ejercicios.

Octava. Calificación de los ejercicios. — Cada uno de los ejercicios será eliminatorio, sin que el opositor que no apruebe un ejercicio, pueda pasar al siguiente, quedando por lo tanto eliminado de la oposición los opositores que no aprueben el ejercicio precedente.

Puntuaciones. — Cada uno de los ejercicios será puntuado por los miembros del Tribunal con una puntuación comprendida entre cero y diez puntos, sumándose los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiéndose por el número de miembros del mismo, siendo necesario para aprobar cada ejercicio alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los efectos exclusivos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.ª y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia del título exigido en la base 2.ª, apartado c).

3. Certificado negativo del Registro de Penales o Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el servicio social de la mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por false-

dad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Palencia 5 de diciembre de 1978.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3890

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de concurso para adjudicación de Becas para estudios en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios; creadas por esta Diputación

1.º Por acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación, en sesión pública ordinaria, celebrada el pasado día 13 del mes actual, por el presente se convoca a concurso para la concesión de DIECISIETE BECAS DE EXTERNADO, dotadas con 12.000 pesetas cada una, para cursar en el curso 1978-79, los estudios en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, de esta Diputación.

2.º Las becas podrán solicitarse indistintamente para cursar estudios de segundo o tercer curso.

3.º Para optar a las citadas Becas, serán condiciones indispensables.

a) Ser natural de la provincia de Palencia, o tener un mínimo de residencia continuada en la misma por espacio, al menos de cinco años, anteriores a la presentación de la solicitud.

b) Necesidad que justifique la ayuda económica.

c) Para las solicitudes de Becas para el primer curso, haber superado el examen de ingreso en la Escuela y para las restantes, haber realizado y aprobado el curso anterior al que pretenden seguir.

4.º Para solicitar las Becas, se presentarán los siguientes documentos:

a) Instancia suscrita por el interesado o por el cabeza de familia o persona de quien dependa, si fuera menor de edad.

b) Certificado de naturaleza o vecindad para acreditar el requisito exigido en el apartado 3.º-a).

c) Declaración jurada de los miembros que componen la familia (Cónyuge, hijos o padres que conviven en el mismo domicilio) y de la suma de ingresos económicos familiares, así como su procedencia, suscrita por el cabeza de familia; y cuantos documentos justifiquen la necesidad que motiva la solicitud de la ayuda económica.

d) Certificaciones académicas o libro Escolar, de las Calificaciones, obtenidas en los estudios que se exigen para tener acceso al ingreso en la Escuela (Graduado Escolar; Bachiller Elemental, General o Técnico, Maestro de Primera Enseñanza, Perito Mercantil; Oficial, Maestro o Perito Industrial, en cualquiera de sus diferentes ramas, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Asistente Social), tratándose de solicitudes de Becas para el primer curso y para las que soliciten en los restantes las calificaciones obtenidas en los estudios de los anteriores, realizados en la Escuela.

e) Declaración jurada de no percibir otra beca o ayuda a los mismos fines.

f) Presentar certificación de los ingresos económicos del cabeza de familia, expedida por la Empresa donde trabaje.

5.º Las solicitudes y documentación serán calificadas por una Comisión que integrarán: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue; el Director de la Escuela o Profesor de la misma en quien delegue y la Jefe de estudios de la Escuela, así como en su caso, el representante de la Comisaría de Protección Escolar que pueda designar el Ministerio.

Para calificar, apreciarán conjunta y discretamente los méritos que resulten de los siguientes supuestos:

a) Del menor nivel de ingresos familiares.

b) De las mejores calificaciones académicas deducidas del expediente y de la prueba de ingreso para las que opten a becas para el primer curso y de la mejor puntualización y comportamiento tenido en los estudios ya cursados en la Escuela para quienes pretendan continuar en los mismos; en cuanto a éstos últimos y en igualdad de condiciones, constituirá mérito el haber disfrutado beca de este Organismo para los pasados cursos.

6.º El importe de las becas será aplicado directamente por la Diputación a bonificar el pago de cuotas que por derechos de prácticas o de internado en la Escuela estén establecidas con cargo a las alumnas.

Palencia 28 de diciembre de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3912

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. número 168/29/78

Espectáculos Cinematográficos

VISTO el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de Espectáculos Cinematográficos, y

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo previsto en el edicto publicado por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 4 de los corrientes, respecto a la negociación del Convenio Colectivo Provincial de Espectáculos Cinematográficos y habida cuenta de la petición formulada por la Federación de Espectáculos y Cinematografía de la Unión General de Trabajadores y no habiendo comparecido en el plazo previsto ninguna entidad empresarial.

CONSIDERANDO: La competencia de esta Delegación para conocer de la materia de Convenios Colectivos.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. — Requerir de manera definitiva por la presente resolución, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los entes empresariales, a fin de que los mismos formen la Comisión Deliberante de dicho Convenio, bajo apercibimiento, en otro caso, de sobreseer las actuaciones del mismo, remitiendo a los trabajadores, a su elección, a los trámites de huelga o conflicto colectivo de instancia.

Segundo. — Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno por dictarse en procedimiento de trámite.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Firma (ilegible).

3910

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. número 169/30/78

Comercio de Ganadería

VISTO el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de Comercio de Ganadería obrante en esta Delegación, y

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo previsto en el edicto publicado por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 4 de los corrientes, respecto a la negociación del Convenio Colectivo provincial del sector Comercio de Ganadería y no habiendo comparecido en el plazo previsto ninguna entidad empresarial.

CONSIDERANDO: La competencia de esta Delegación para conocer de la materia de Convenios Colectivos.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. — Requerir de manera definitiva por la presente resolución, a los entes empresariales, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que formen la Comisión Deliberante de dicho Convenio, bajo apercibimiento, en otro caso, de sobreseer las actuaciones del mismo, remitiendo a los trabajadores, a su elección, a los trámites de huelga o conflicto colectivo de instancia.

Segundo. — Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno por dictarse en procedimiento de trámite.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Firma (ilegible).

3909

Zona Marítima del Cantábrico

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS - GIJÓN

Personal perteneciente a la Matrícula Naval, nacidos durante el año 1960, y que tienen la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ellos sean excluidos del Alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos.

Folio I M. 475/78, de la Comandancia de Marina de Gijón; Salvador Rodrigo, Pedro Jesús; nacido el 12-10-60 en Cervera de Pisuerga (Palencia); hijo de Pe-

dro y Carolina; D. N. I. 10.623.755 y con domicilio en Gijón, calle El Bierzo, número 3-8.º izquierda.

Gijón 26 de diciembre de 1978. — El Tn. Jefe del CRM., Teodoro Sáiz Marín.
3895

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita a Vicente García García, de 30 años, casado, industrial, hijo de Angel y María Rosario, natural de Aranda de Duero (Burgos), vecino que fue de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, al objeto de ser oído como denunciado en D. Previa 706 de 1978, por estafa, bajo los apercibimientos de Ley sino lo verifica.

Palencia a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario judicial (ilegible).
3903

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1978, la enajenación en pública subasta del edificio sito en la calle Castillo, número 5, destinado anteriormente a casa - vivienda; propiedad de este Municipio y perteneciente en concepto de propios de este Municipio; a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Abia de las Torres 26 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Avelino González.
3906

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones, que han de regir en la subasta para arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal, así como para el arrendamiento de pastos de plantíos y laderas del cementerio, quedan expues-

tos al público por término de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carrion de los Condes 26 de diciembre de 1978. — El Alcalde (ilegible)
3899

GUARDO

Operación de Crédito

Este Ayuntamiento tramita expediente de operación de crédito por dos millones de pesetas (2.000.000), con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial, con destino a nutrir, en parte, Presupuesto extraordinario para "Atención aportaciones municipales a diversas obras incluidas en Planes Provinciales".

El anticipo es de carácter reintegrable sin interés y en cinco semestres, o sea, por quintas partes y se hará efectivo a partir del ejercicio de 1980 —primer mes de cada semestre—.

Como garantía de esta operación quedan afectos todos los recursos con que cuenta el Ayuntamiento, administrados por la Hacienda Pública y la Excelentísima Diputación Provincial y consignados en el Capítulo 4.º del Presupuesto ordinario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, quedando dicho expediente expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Guardo 27 de diciembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).
3901

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 4 de diciembre de 1978, el proyecto técnico de "Depuradora de aguas potables en Torquemada", redactado por el Ingeniero don Enrique Font Arellano, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante cuyo plazo, podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Torquemada 15 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Francisco García.
3896

VILLATURDE

AVISO

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, para el

arriendo de las fincas rústicas de desconocidos cedidas por el I. R. Y. D. A. a este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación, al alza, que para cada una de ellas se indican:

Hoja 3, parcela 24. Superficie 1,34,40 Has. Tasación 3.000 pesetas anuales.

Hoja 3, parcela 44. Superficie 0,31,60 Has. Tasación 1.000 pesetas anuales.

DURACION DEL CONTRATO. — Hasta el 30 de septiembre de 1982.

PAGO DE LA RENTA. — En el mes de septiembre de cada año.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional se fija en el 4 por 100 del precio de tasación, la definitiva en el 6 por 100 de la adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina para el público, de once a trece.

APERTURA DE PLICAS. — Al día siguiente hábil, a las trece horas, al del último de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, de estado, profesión, vecino de, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas rústicas de desconocidos cedidas por el IRYDA y que luego se indican, se compromete a tomarlas en arrendamiento, ofreciendo como renta anual en cada uno de los años estipulados en la condición 4.ª, la cantidad que para cada una se expresa, aceptando además todas las condiciones consignadas en el pliego.

(Consignar aquí cada finca que desee tomar en arriendo, con indicación de la hoja, parcela, superficie y pesetas (en letra), que ofrece anualmente).

Fecha y firma del licitador.

A la proposición se acompañará la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que alude el Reglamento de Contratación.

Villaturde 23 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Angel Ramos.
3872